

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-101 *Extracto de la convocatoria 2023 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la promoción económica, comercial y del empleo en el municipio, mediante la concesión de ayudas a las empresas de Torrelavega que durante los años 2020 a 2022 hayan adquirido activos fijos de carácter productivo para mitigar el impacto de la pandemia. Expediente 2023/00011227F.*

BDNS(Identif.):737563

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/737563>)

Extracto del Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, adoptado en la sesión celebrada el diez de noviembre de dos mil veintitrés, por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción económica, comercial, y del empleo en el municipio, mediante la concesión de ayudas a las empresas de Torrelavega que durante los años 2020 a 2022 hayan adquirido activos fijos de carácter productivo para mitigar el impacto de la pandemia. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios. - Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las empresas, personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos específicos:

a) Que tengan su domicilio social o centro de trabajo en el municipio de Torrelavega, y desarrollen su actividad dentro del municipio de Torrelavega.

b) Que no tengan más de cincuenta (50) trabajadores de alta en la fecha de la solicitud, en cualquiera de las modalidades de contratación y computando tanto el régimen general como el especial de trabajadores autónomos.

c) Que justifiquen haber adquirido activos fijos de carácter productivo o necesarios para mitigar los efectos de la pandemia entre el 14 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022, siempre que su importe sea igual o superior a tres mil (3.000,00) euros.

d) Que se hallen al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, en la forma dispuesta reglamentariamente.

e) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Finalidad. - La finalidad es la promoción económica, comercial, y el empleo en el municipio, mediante la concesión de ayudas a las empresas de Torrelavega que durante los años 2020 a 2022 hayan adquirido activos fijos de carácter productivo u otro tipo de activos

JUEVES, 11 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 8

necesarios para mitigar el impacto de la pandemia; siempre que las mismas cumplan lo dispuesto en estas bases y en el resto de la normativa de aplicación.

Tercero. Bases reguladoras. - El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria, aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el diez de noviembre de dos mil veintitrés, se han publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 245, de 26 de diciembre de 2023, y puede consultarse en el tablón electrónico municipal y en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Cuarto. Importe. - El crédito total que se destina a las subvenciones previstas en esta convocatoria es de 200.000,00 euros, que se financian con cargo a la aplicación 40000 4310 47008 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, denominada «Ayudas al fomento y mantenimiento del empleo». El importe de la subvención que se conceda no podrá superar el 20 por 100 de la inversión efectivamente realizada por el empresario en activos fijos del carácter recogido en las bases, durante los años 2020/2022 inclusive, siempre que en la actualidad mantenga la actividad, y hasta un máximo total de tres mil (3.000,00) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio de extracto de la convocatoria, aplicando las reglas de cómputo de plazos previstas en el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torrelavega, 4 de enero de 2024.

El alcalde en funciones,

(Resolución de Alcaldía nº 6450/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023)

José Luis Urraca Casal.

2024/101

CVE-2024-101